



AYUNTAMIENTO DE
NAVALAFUENTE

**ACTA Nº 4 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**



AYUNTAMIENTO DE
NAVALAFUENTE



AYUNTAMIENTO DE
NAVALAFUENTE

**ASI
ST
EN
TE**

S:

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:

Alcalde-Presidente:

D. Miguel Méndez Martiñaez

Concejales asistentes:

D. Jose Luis de Huelves

Dña Natalia Rojas Estevez

Dña. Josefa Costa Soler

D. José María Gonzalo Díez

D. Mariano de Toro Torregrosa

D.Borja Fidalgo Roldan

Dª Monica Arany Viera

Dª Susana Fernandez Sierra

Secretaria-Interventora:

Dña. Natalia García Valcárcel

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las diecisiete horas y ocho minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretaria, Dña. Natalia García Valcárcel, que da fe del acto.



AYUNTAMIENTO DE
NAVALAFUENTE



PRIMERO: APROBACIÓN DE ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se somete a aprobación borrador Acta SO de fecha 25 de julio de 2019 y borrador Acta SEU de fecha 21 de Octubre de 2019

Aprobadas por Unanimidad.

SEGUNDO: INFORMES DE ALCALDIA Y CONCEJALES DELEGADOS:

Se da lectura por parte **del Alcalde** del siguiente Informe:

-A continuación por la concejala **Delegada de Bienestar Social** se da lectura del siguiente: **“INFORME DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y BIENESTAR SOCIAL”** en relación con los actos/actividades desarrolladas en sus concejalías en los últimos meses.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES

Sobre la *Ordenanza Reguladora de uso y adjudicación de las Viviendas Sociales de propiedad municipal en régimen de alquiler* y sobre la modificación de la Ordenanza Reguladora de Concesión de Ayudas Económicas de Emergencia Social, informar que ya ha finalizado el plazo de presentación de alegaciones, no habiéndose recibido ninguna alegación ni a la Ordenanza, ni a la modificación por lo que se ha mandado a publicar en el BOCM y las dos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

CONCEJALÍA DE MUJER

Se han realizado los actos del Día 25 de Noviembre como Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, llevándose a cabo un concurso de carteles, con muy buena participación, máxime teniendo en cuenta que era la primera edición de este concurso, y con la ejecución de un Baile Colectivo en la Plaza del Ayuntamiento para visualizar la lucha de todos los vecinos y vecinas de Navalafuente contra la violencia machista. Quiero hacer especial mención a las personas que han colaborado desinteresadamente para sacar adelante estas actividades como la realización de la coreografía, la difusión del evento, la participación en el concurso, formación del jurado, etc.

Estas actividades han sido financiadas por los fondos que el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género concede a nuestro municipio.



CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA

AYUNTAMIENTO DE
NAVALAFUENTE

Esta Concejalía ha formado parte del proceso de selección de trabajadores con contrato de un año que ha realizado el Ayuntamiento con una subvención de la Comunidad de Madrid. Así se ha dispuesto que una de las personas seleccionadas pase a realizar labores administrativas en la consulta médica, en el mismo horario de atención que la doctora y enfermería. Ya se han gestionado los permisos de la Dirección Asistencial para la realización de funciones, gestión de datos y manejo de las aplicaciones informáticas de Salud Madrid. La persona seleccionada comenzará en breve la formación para empezar a dar el servicio lo antes posible. En cuanto al traslado del Consultorio Médico a su nueva ubicación, está pendiente de ultimar el acuerdo de colaboración con la Gerencia Adjunta de Gestión y Servicios Generales de Atención Primaria.

-Por el Concejal **Delegado del Area de Participacion Social y Cultura**, se indican los distintos programas y actos llevadas a cabo en sus áreas estos meses, así se indica que :

“Al margen del espacio de Coworking y las actuaciones previstas en la Casita de Niños, ya con anterioridad comentadas y que están contempladas en el gasto de remanente del pasado año 2018, quiero informar de la puesta en marcha de la Oficina de Turismo de Navalafuente, con atención diaria y, principalmente destacable, en fines de semana. El arreglo de sendas y caminos turísticos será una de las labores a acometer, junto a otras mejoras pendientes de valorar y elaborar.

También quiero mencionar el correcto desarrollo de la Semana Cultural, con desigual asistencia, pero seguidas con gran interés en algunas de las propuestas presentadas.

En lo referente a las actividades culturales y educativas propuestas desde este Área se ha observado una gran aceptación por parte de los vecinos. Principalmente en las nuevas aulas creadas, como Inglés para adultos, Danza Africana, Pintura y Expresión Plástica y Clases de Guitarra.”

-Por la **Concejala Delegada de Juventud y Medioambiente**, se indican las siguientes Actuaciones realizadas en sus Concejalías durante los meses de Octubre y Noviembre:



Por último, **el Concejal Delegado de Hacienda** al igual que el resto de los Concejales, expone las actuaciones y actividades llevadas a cabo desde sus Concejalías:

TERCERO: DICTAMEN APROBACIÓN MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº12 Y 13

Por el Alcalde se da cuenta de la Memoria/Propuesta formulada por **el Concejal delegado de Hacienda** y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en los siguientes términos:

“

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Con fecha 29 de Octubre se dicta providencia de Alcaldía por la que se dispone que, con cargo al superávit de 2018, se incoe expediente de modificaciones presupuestarias, con el propósito de habilitar, en las aplicaciones del presupuesto de gastos, crédito suficiente para ejecutar inversiones financieramente sostenibles, previa relación elaborada por la Sección Urbanismo y Obras y por importe máximo de **106.993,37€**

Con fecha 05 de noviembre y previos informes elaborados por el Arquitecto Municipal en Junta de Gobierno Local se estudian las distintas actuaciones y se detallan los proyectos de inversión susceptibles de financiar con el superávit de 2018.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Informe de Intervención en el que se indica el orden al que debe destinarse el importe del superávit, toda vez que existen saldos en las cuentas 413/555, por importe de 21.799€ pendientes de aplicar y por ende regularizar, lo que condiciona otro uso alternativo de dicha magnitud

Por consiguiente se propone practicar las modificaciones presupuestarias, en la modalidades de “crédito extraordinario y suplemento de crédito” financiadas con cargo al remanente líquido de tesorería por importe total de 128.792,97 € (importe inferior a la capacidad de financiación que arroja la liquidación de 2018 susceptible de ser utilizado para financiar el presente expediente de modificaciones presupuestarias), a los efectos de regularizar los saldos de las cuentas 413/555 y con el sobrante ejecutar inversiones financieramente sostenibles.

La presente Memoria, justificativa de la necesidad de aprobación del citado expediente, se redacta de conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990. Por su parte el artículo 35 del mismo texto legal indica que *“créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito”*

Los proyectos de inversión para los que se dota consignación presupuestaria en este expediente no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio debido a la naturaleza de los ingresos que lo financian *“superávit presupuestario de 2018”* que obliga de conformidad con lo previsto en la DA 16.5 del TRLRHL *“a iniciar el expediente de gasto antes de finalizar el ejercicio 2019”*



AYUNTAMIENTO DE
NAVALAFUENTE

Asimismo, y en base del apartado 6 de la referida disposición adicional decimosesta, “los expedientes de gasto que se tramiten amparados en los créditos habilitados con cargo al superávit presupuestario, **incorporarán una memoria económica específica** en los términos que se señalan en dicho apartado y deberán cumplir los requisitos establecidos en los apartados 1 a 4 de la misma

disposición.”

PRIMERO. Aprobar el Reconocimiento de Crédito 1/2019, a los efectos de aplicar con cargo a las aplicaciones correspondientes del Presupuesto en vigor, los saldos de las cuentas “413/555” por importe de **21.799€**

SEGUNDO: “Aprobar la Modificación Presupuestaria 12/2019, bajo la modalidad de “Suplemento Crédito” por importe de 21.799€ a los efectos de regularizar los saldos de as cuentas 413 y 555 “Gastos/pagos pendientes de aplicación” con el siguiente detalle:

Presupuesto Gastos:

-Aplicaciones *Presupuestarias*” 920.227; 334.227; 932.227
-Importe aplicar: **21.799€**

Presupuesto de Ingresos

“Subconcepto Ingreso” **Remanente T GG “87000”**
-Importe a incrementar: **21.799€**

TERCERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria 13/2019, bajo la modalidad de “*Suplemento Crédito y Crédito Extraordinario*” por importe de 106.993,37€ a los efectos de ejecutar las Inversiones Financieramente Sostenibles de conformidad con lo dispuesto en la DA 6 LOEPSF y DA 16 TRLRHL y en virtud de las Memorias Justificativas de cada una de las inversiones propuestas, de conformidad con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Aplic. Presupuestarias</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
165.629	“Suministro/ Colocación farolas Solares. Zona Los llanos”	7.464,44€
323.629	“Acondicionamiento Casita de Niños”	28.956,2€
231.629	“Mejora de Accesibilidad Centro de Día”	5.075,80€
492.62	“Dotación Equipamiento Informático”	5.128.98€
433.649	“Acondicionamiento Sala Coworking	15.125€
231.629	“Acondicionamiento Vivienda Social”	7.114,8€
1532.619	“Acondicionamiento Calle La Uva”	9.355,24€
1512.619	“Acondicionamiento Vía Pecuaria	28.772,83€



PRESUPUESTO DE INGRESOS

AYUNTAMIENTO DE

NAVALAFUENTE

CUARTO.- Someter el expediente a un periodo de información pública durante un plazo de 15 días hábiles, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentara ninguna alegación, el expediente de modificación presupuestaria se considerará aprobado definitivamente.

QUINTO.- Una vez aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria, habilitar para cada proyecto de inversión el correspondiente proyecto de gasto, con vinculación cualitativa y cuantitativa, según la codificación que se indique por la Intervención Municipal”

-Abierto el debate, intervienen los concejales presentes; Por parte la Concejala D^a Susana Fernandez, se pregunta en relación con la Inversión para habilitar una sala de Coworking porque no se prevé en la misma un acceso para minusválidos toda vez que cualquier actuación/inversión que realicen los Ayuntamientos tienen que prever y habilitar dicho acceso; a lo que se responde por parte de la Concejala de Servicios Sociales en el sentido que si bien la inversión propuesta se diseñó en base a un proyecto realizado por el arquitecto municipal, ello no impide a que se le indique a dicho técnico que proceda a la adaptación del proyecto de obra a lo que impone y por lo tanto obliga la legislación autonómica en materia de medidas y condiciones de accesibilidad ; pero en todo caso, por la Concejala delegada de servicios sociales, se indica que la cuantía del proyecto no puede modificarse toda vez que está limitada por el importe del superavtil disponible.

Por parte del Concejal delegado de Hacienda se aclara a una duda planteada por el Sr del Toro en la Comisión Especial de Cuentas, en relación a la posibilidad de incorporar como inversiones financieras al mobiliario, duda resuelta en sentido afirmativo en virtud de la modificación planteada por el RD 1/2018 a la Disposición Adicional 16

Por la Concejala D^a Monica Arnay se pregunta “Porque se destina a financiar como inversiones dos equipamientos rústicos. Planteamiento que se comparte por el Concejal D^o Mariano del Toro apoyándose en el planteamiento dado por el mismo en la Comisión de Hacienda celebrada sobre las dudas que planteaba este tipo de intervenciones en suelo rústico, a la vez que añadía que compartía la necesidad de tales actuaciones pero siempre que se acompañasen de una conformidad jurídica/ urbanista que las avalase, ya que los informes incorporados no dejan claro que se puedan ejecutar; a lo que se responde por el Alcalde en el sentido de que todas las actuaciones formuladas cuentan con un informe favorable en el que se analiza tanto su viabilidad, su adecuación al tipo de suelo y en el caso de las actuaciones sobre las vías pecuarias, consta también autorización pro parte de la Comunidad Autónoma. Respecto a las actuaciones para habilitar una sala de coworking, la concejala D^a Monica Arnay solicita que se aumente su presupuesto para garantizar el acceso a los minusválidos, solicitando que por el equipo de gobierno se adquiriera un compromiso para realizar las obras necesarias y con las mismas cumplir la ley, ratificándose en la respuesta dada anteriormente por la concejala delegada de Bienestar social, en el sentido de que el presupuesto en estas inversiones no



AYUNTAMIENTO DE
NAVALAFUENTE

se puede aumentar por estar limitado legalmente lo que no impide que las adecuaciones para habilitar el acceso se realicen con cargo al presupuesto municipal

Dando por concluido el debate, se somete el asunto a votación, siendo **APROBADA LA PROPUESTA EN SUS PROPIOS TERMINOS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**

CUARTO: DICTAMEN SOBRE ACUERDO POR UN COMPROMISO DE TOLERANCIA CERO CON LA CORRUPCIÓN POLITICA EN EL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE.

Por el Alcalde se concede la palabra al portavoz del grupo municipal Ciudadanos, Dº Mariano del Toro a los efectos de que explique y defienda el acuerdo propuesto derivado de una moción planteada por su grupo., que literalmente se transcribe:

“MOCIÓN PROPONIENDO UN ACUERDO POR UN COMPROMISO DE TOLERANCIA CERO CON LA CORRUPCIÓN POLÍTICA EN EL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 14 de agosto, Doña Isabel Díaz Ayuso fue investida Presidenta de la Comunidad de Madrid. Tras su toma de posesión, el día 19 del mismo mes de agosto, se conformó por primera vez en la historia de la Comunidad de Madrid un gobierno de coalición de centro liberal con la participación del Partido Popular y de Ciudadanos, basado en un acuerdo de gobierno con 155 medidas para transformar y mejorar nuestra Región.

Las 155 medidas de este acuerdo de gobierno abordan muchos de los principales retos que debe superar nuestra Comunidad y, como no podía ser de otra manera, incluye también, en el punto 152, medidas concretas destinadas a luchar firmemente contra la corrupción política en las instituciones públicas.

*Así, y en la misma medida en que el Gobierno de la Comunidad de Madrid da pasos claros y nítidos por la lucha contra la corrupción política, deben avanzar igualmente todas las administraciones locales de la Región, por lo que, en ejercicio de la potestad que nos otorga la normativa de ámbito local, el **Grupo Municipal de Ciudadanos en Navalafuente propone el siguiente acuerdo plenario:***

ACORDAR UN COMPROMISO DE TOLERANCIA CERO CON LA CORRUPCIÓN POLÍTICA EN EL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE

Acuerdo que debería materializarse mediante la firma de todo el Plenario de un compromiso de tolerancia cero con la corrupción, que puede ser equivalente al contenido del punto 152 del Acuerdo entre el Partido Popular y Ciudadanos para el gobierno de la Comunidad de Madrid, que conlleve en todo caso la expulsión del equipo de gobierno municipal de cualquier Concejal, de cualquier grupo municipal que durante la legislatura pueda ser investigado por delitos de corrupción política.”

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, solicita la palabra indicando que quiere introducir **una emienda al dictamen** de acuerdo planteado, quedando del siguiente tenor: “*Que vista y estudiada la citada moción y viendo que la misma solo involucra a los miembros del equipo de gobierno municipal, solicitando su expulsión, acción que no conlleva la pérdida del acta de concejal de la persona investigada en algún caso de corrupción política.*

Conocida la propuesta presentada por PSOE en el Congreso de los Diputados con medidas concretas para



prevenir la corrupción en el sector público.

AYUNTAMIENTO DE
NAVALAFUENTE

Propone sustituir el acuerdo de la moción por el siguiente “Instar al Gobierno de España para elaborar un Plan Nacional de Prevención y Lucha contra la Corrupción, en la que se contemple:

Suspender a concejales cuando se les abra juicio oral por algún delito relacionado con la corrupción (cohecho, prevaricación, tráfico de influencias, financiación ilegal de los partidos políticos, etc), delitos contra la Hacienda Pública, contra la Seguridad Social y delitos de fraudes de subvenciones y ayudas públicas, y blanqueo de capitales, estableciendo los mecanismos oportunos para que, en caso de que el concejal resultara absuelto por sentencia firme en el transcurso de su mandato, se le restituya en su cargo”

El Portavoz del Grupo Ciudadanos, manifiesta su disconformidad con la enmienda planteada toda vez que supondría una sustitución integral de la moción inicial; de ahí que se somete a votación la moción dictaminada, siendo **RECHAZADA** por **4 votos a favor**(D. Marino de Toro, D. Borja Fidalgo , D^a Mónica Arnay y D^a Susana Fernandez), **4 votos en contra**((D. Miguel Mendez, D. Jose Luis de Huelves, D^a Natalia Rojas y D^a Josefa Costa) **1 abstencion** (D. Jose M^a Gonzalo), decidiendo el voto de calidad del Alcalde

QUINTO: DICTAMEN ACUERDO SOLICITANDO LA CREACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA AGENDA PÚBLICA DEL ALCALDE DE NAVALAFUENTE.

Al igual que en el punto anterior se da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, por ser el mismo el que planteó la moción dictaminada, siendo el tenor literal de la misma:

“ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIBG), reconoce el derecho de los ciudadanos a conocer datos relativos a las agendas públicas de los miembros de los diferentes gobiernos nacionales, autonómicos y municipales, en la medida en que constituyen información pública en los términos del artículo 13 de la propia LTAIBG.

Tal y como explicita en su Preámbulo la citada Ley: “Sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos respondan realmente a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación en los poderes públicos”.

En consecuencia, la información referida a la actividad de quienes dirigen, organizan y son responsables de la



toma de decisiones en los poderes públicos, contribuye a formar en la ciudadanía un mejor conocimiento de la actividad pública y, con ello, a facilitar el ejercicio del control democrático. Por otra parte, la publicación de esta información constituye una buena práctica entre los responsables de la actividad pública, así como un medio de participación de los ciudadanos en los asuntos que les conciernen.

Tanto en las instituciones europeas como en otros países de nuestro entorno, y en muchas de las Comunidades Autónomas del Estado, la publicación de las agendas de los responsables públicos viene requerida por Ley como una obligación de publicidad activa o bien ha sido asumida voluntariamente dentro de la práctica de rendición de cuentas de la actuación pública. Igualmente, diversas ordenanzas municipales ya regulan la obligación de desarrollar agendas transparentes e, incluso han determinado el formato, alcance de obligaciones y sus contenidos.

En la Comunidad de Madrid ha sido la reciente Ley 10/2019, de 10 de abril, publicada en el BOCM de 22 de abril, la que ha regulado esta materia.

La misma establece en su Preámbulo que la sociedad madrileña aspira cada vez más a contar con instituciones públicas más accesibles y transparentes, dado que la pérdida de confianza de la ciudadanía en la gestión pública ha ido aumentando en las últimas décadas, muchas veces por el desconocimiento de los objetivos y acciones ejecutadas por los gobernantes.

En definitiva, en la Comunidad de Madrid se ha asumido la demanda ciudadana que exige una mayor transparencia en la actuación de los poderes públicos, y el hecho de que se haya plasmado en una ley, que viene a desarrollar la legislación básica contenida en la LTAIBG, pone de relieve la importancia de este asunto y contribuye con firmeza a que se cree y expanda en nuestra Región la cultura de la transparencia administrativa. Asimismo, la transparencia se convierte en un instrumento eficaz de prevención y lucha contra el fraude y la corrupción.

En su virtud, y en ejercicio de la potestad que nos otorga la normativa de ámbito local, el **Grupo Municipal de Ciudadanos en Navalafuente propone el siguiente acuerdo plenario:**

APROBAR EL ESTABLECIMIENTO DE LA AGENDA PÚBLICA DEL ALCALDE DE NAVALAFUENTE Y PROCEDER A SU PUBLICACIÓN PERIÓDICA

Contenido: A los efectos de esta Moción se entenderá por Agenda Pública la relación ordenada de visitas, asuntos, compromisos o quehaceres públicos llevados a cabo, o que tenga previsto hacer, el Alcalde de Navalafuente en su jornada de trabajo durante un período de tiempo determinado, en especial mientras permanezca fuera del Ayuntamiento.

Publicación: La Agenda deberá ser publicada en la página web del Ayuntamiento, estructurada y comprensible para los ciudadanos, y su periodicidad deberá ser semanal, llevándose a cabo su publicación durante la mañana del lunes, o el siguiente día hábil, de cada semana, incluyendo la actividad realizada por el Alcalde durante la semana anterior, así como la prevista para la semana en curso de que se trate”

Se abre un turno de intervenciones, en el que se solicitando la palabra, portavoz del Grupo Socialista, y después de valorar positivamente el fondo de la moción por ser una medida solicitada por su grupo con anterioridad, manifiesta su “asombro” respecto a que dicha medida se plantee por el portavoz de ciudadanos, toda vez que él mismo se opuso a la medida cuando fué propuesta por el PSOE; no obstante centra su intervención en la formulación de un cambio respecto a los términos/formas de la moción propuesta toda vez que entiende que la agenda del alcalde debe ser algo dinámico y por lo tanto su publicación debe ser con carácter previo y no posteriormente a realizar los actos de ahí que propone



“eliminar la parte del contenido referente a la publicidad marcada en un día concreto , concluyendo “ “ actualizándose semanalmente”

AYUNTAMIENTO DE
NAVALAFUENTE

Tras un pequeño debate **se acepta la modificación propuesta** y sometida a votación se aprueba por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

SEXTO: MOCIÓN PRESENTADA DEFENSA IGUALDAD DE TRATO PAREJAS DE HECHO Y MATRIMONIOS EN EL ACCESO A LA PENSIÓN DE VIUDEDAD”

En este punto del orden del día, se cede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, a los efectos de leer/exponer, la Moción presentada por su grupo y dictaminada por la Comisión Informativa en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente se da en España una situación de grave desequilibrio entre ciudadanos que deciden contraer matrimonio y aquellos otros que optan por registrarse oficialmente como parejas de hecho. Esta situación es generada por las deficiencias que la actual legislación en materia de parejas de hecho lleva aparejada en cuanto a los requisitos de acceso a la pensión de viudedad.

El Real Decreto Legislativo 8/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que regula el derecho de las parejas de hecho a tener acceso a la mencionada pensión, en su artículo 221, incluye las condiciones que las parejas de hecho deben cumplir para poder acceder a la pensión de viudedad.

Entre los mismos se impone la necesidad de que dichas parejas estén constituidas por un periodo mínimo de cinco años. De igual modo, se establece que los ingresos económicos del miembro de la pareja de hecho superviviente no deben alcanzar durante el año natural anterior al fallecimiento del causante el 50% de la suma de los propios y de los del causante en el mismo periodo, o el 25 % en caso de la existencia de hijos.

En el caso concreto de que no se cumplan estos dos últimos requisitos solo se reconocerá el derecho a pensión de viudedad cuando los ingresos del sobreviviente resulten inferiores a 1,5 veces el importe del salario mínimo interprofesional.

Los requisitos señalados suponen una clara vulneración del artículo 14 de la Constitución, por medio del cual se proclama el principio de igualdad.

*Por todo lo expuesto, el **Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Navalafuente propone el siguiente ACUERDO PLENARIO:***

- 1. Instar desde el Ayuntamiento al Gobierno de España a la modificación de los correspondientes preceptos del Real Decreto Legislativo 8/2015 y de todas aquellas normas relacionadas con él, para equiparar los derechos en el acceso a la pensión de viudedad de las parejas de hecho con el de los matrimonios civiles.*
- 2. Instar desde el Ayuntamiento al Gobierno de España a que en el plazo máximo de un año, apruebe un Proyecto de Ley de Parejas de Hecho por el que se incorpore en el Código Civil una regulación del régimen de la pareja de hecho aplicable en todo el territorio nacional, así como que incorpore las*



modificaciones oportunas en otras normas para evitar cualquier tipo de discriminación jurídica de las parejas de hecho frente a los matrimonios por razón de su estado civil o de la naturaleza o formalidad de su relación de convivencia, cuando concurren el resto de requisitos que se establezcan en cada caso."

Concluida su intervención, se abre el turno de palabra para los concejales que deseen hacer uso del mismo; Así, los portavoces de los grupos municipales Plataforma y Ciudadanos, defienden sus posturas respecto de la moción planteada. Dando por finalizado el debate, se procede a la votación de los acuerdos planteados en la Moción de referencia, **SIENDO APROBADA la misma, por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**

SEPTIMO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PLATAFORMA NAVALAFUENTE MEJOR SOBRE "APERTURA AYUNTAMIENTO DIA POR LA TARDE"

Al igual que el punto anterior, se cede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, a los efectos de leer/exponer, la Moción presentada por su grupo y dictaminada por la Comisión Informativa en los siguientes términos:

*Doña Mónica Arnay Viera, Portavoz del Grupo Político Municipal **Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor**, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente moción:*

"La apertura del Ayuntamiento una tarde a la semana".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La información y participación ciudadana en el ámbito de la Administración Local es un derecho reconocido por el artículo 23 de la Constitución Española que permite a los ciudadanos el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal. Asimismo, el art 105 de la Constitución Española recoge el derecho de acceso a la información todas las personas, físicas y jurídicas.

Tal como establece el artículo 69 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, las Corporaciones Locales deben facilitar la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.

Las formas, medios y procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la ley.

Dado que la mayoría de los vecinos y vecinas desempeñamos nuestra jornada laboral fundamentalmente por las mañanas, y siendo el horario de atención al público del Ayuntamiento de 9.00h a 14.00h, se produce una incompatibilidad temporal de la mayoría de los vecinos para poder realizar consultas, trámites, etc. en el Ayuntamiento.

*Por todo lo expuesto, el Grupo político Municipal **Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor**, propone a este Pleno del Ayuntamiento, los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- *Se habilitará, dentro del horario de atención al público del Ayuntamiento, una franja horaria por la*



tarde un día a la semana.

AYUNTAMIENTO DE
NAVALAFUENTE

SEGUNDO.- Se dará difusión de este acuerdo plenario en todos los canales informativos y difusión del Ayuntamiento.”

Abierto el debate e interviniendo los distintos grupos y concejales en relación con el texto de la moción, se plantean una serie de algunas dudas respecto a los servicios/personal que comprendería la apertura del Ayuntamiento un día por la tarde como también se plantea una posible traba en la que se podría encontrar el Ayuntamiento con su aplicación”. Dando por concluido el debate, se somete la propuesta de Acuerdo a votación **SIENDO RECHAZADA POR 5 VOTOS EN CONTRA** (D. Miguel Mendez, D. Jose Luis de Huelves, D^a Natalia Rojas, D^a Josefa Costa y D. Jose M^a Gonzalo) **y 4 VOTOS A FAVOR** (D. Marino de Toro, D. Borja Fidalgo, D^a Mónica Arnay y D^a Susana Fernandez) y

OCTAVO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PLATAFORMA NAVALAFUENTE MEJOR SOBRE “HORARIO DEL ALCALDE”

Se cede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Plataforma , a los efectos de leer/exponer, la Moción presentada por su grupo y dictaminada por la Comisión Informativa en los siguientes términos:

*“ Doña Mónica Arnay Viera, Portavoz del Grupo Político Municipal **Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor**, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente moción:*

Crear una Normativa municipal para hacer fichar al Sr. Alcalde

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Dado el incumplimiento reiterado de la jornada laboral a tiempo completo que tiene el Sr. Alcalde por la que cobra un sueldo por dedicación exclusiva y ya que no hay conocimiento alguno de la agenda del Sr. Alcalde, dado también a las quejas vecinales de que éste mismo no está cuando se le necesita etc...

Desde la Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor solicitamos se someta a votación la creación de una Ordenanza o Normativa Municipal en la que también sea de obligado cumplimiento no solo el fichaje de todos los trabajadores del Ayuntamiento como exige la El Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo.

Creemos justo que no solo sean los trabajadores los que tengan que fichar, también debería de hacerlo el Sr. Alcalde ya que también es trabajador del ayuntamiento y en su nómina cotiza por el régimen General De la Seguridad Social.

Sería un gran ejemplo de responsabilidad y sobre todo de total transparencia hacia todos los vecinos de Navalafuente, y empleados del Ayuntamiento, todo un ejemplo que deberíamos de seguir ya que en otros Ayuntamientos como el Ayuntamiento de El Ejido en Almería, se aprobó en pleno esta nueva normativa.

Con esta Normativa garantizaríamos la eficiencia y la calidad de los servicios públicos que se prestan, con la puesta en marcha de este control de presencia en el centro Municipal se persigue "garantizar a los ciudadanos unos servicios públicos de calidad, sacando el máximo provecho a los recursos humanos con los que cuenta esta casa".

*Desde la **Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor** estamos totalmente convencidos de que esta medida ha sido bien recibida por parte todos los vecinos y trabajadores.*



AYUNTAMIENTO DE
NAVALAFUENTE

ACUERDOS:

Primero- *Elaborar una Ordenanza para el obligado cumplimiento de la ley para todos los empleados del Ayuntamiento independientemente del cargo que ocupen, para todos los trabajadores como se exige en El Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo.*

Segundo- *Se dará difusión de este acuerdo plenario en todos los canales informativos y difusión del Ayuntamiento.”*

Por el Alcalde se abre el turno de intervenciones y en uso de las mismas los los portavoces de los grupos municipales Plataforma y Ciudadanos, defienden sus posturas respecto de la moción planteada. Dando por finalizado el debate, se procede a la votación de los acuerdos planteados en la Moción de referencia, **SIENDO RECHAZADA POR 5 VOTOS EN CONTRA** (D. Miguel Mendez, D. Jose Luis de Huelves, D^a Natalia Rojas, D^a Josefa Costa y D. Jose M^a Gonzalo) **Y 4 VOTOS A FAVOR** (D. Marino de Toro, D. Borja Fidalgo, D^a Mónica Arnay y D^a Susana Fernandez)

NOVENO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PLATAFORMA NAVALAFUENTE MEJOR SOBRE “MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES”

En este punto del orden del día, se cede la palabra a la Concejala D^a Susana Fernandez, a los efectos de exposición/ lectura de la moción planteada por su grupo, en los siguientes términos

“ MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En base a la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, que fue acordada en pleno municipal el 28 julio del 2016, y publicada en el BOCM (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid) el 5 de noviembre del 2016, y en concreto en su artículo 10.4 Bonificaciones a las Familias Numerosas, que fue Modificado por acuerdo plenario del ayuntamiento de fecha 27 de julio de 2017, y publicado en el BOCM (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid) el 27 de octubre del 2017, establece que para poder disfrutar de esta bonificación todos los años en tanto en cuanto se mantenga la condición de familia numerosa, el sujeto pasivo deberá estar empadronado en el municipio de Navalafuente y solicitar dicha bonificación entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año presentando la solicitud de bonificación identificando el inmueble, ya que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, letra f, de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, donde dice:

En el caso de que alguno de los documentos requeridos se hubiera presentado con anterioridad en el Ayuntamiento y no hubiera caducado su validez, la persona interesada podrá no presentar dichos documentos.

Visto que, este ayuntamiento lleva desde el 2007 dando esta bonificación a todas las familias con derecho, que presentaron los papeles e instancia a finales del 2016 sin exigirles la renovación y siendo el único apartado donde se exige dicha renovación. Y en base a las peticiones de la población del municipio.

*Por todo lo expuesto, el Grupo **Municipal Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor**, propone a este Pleno del Ayuntamiento, los siguientes*



ACUERDOS:

AYUNTAMIENTO DE
NAVALAFUENTE

PRIMERO: Solicitar dicha bonificación por primera vez, antes del 31 de marzo para que surta efectos para ese año y sucesivos.

La bonificación concedida mantendrá su vigencia sin necesidad de nueva petición salvo supuestos de cambio de domicilio renovación del título o cambios en la situación de titular de familia numerosa, que

deberán ser comunicados en el plazo de tres meses desde que dicha circunstancia se produzca.

SEGUNDO: Bonificación del 50% para personas con discapacidad superior al 33%.

El Certificado del Grado de discapacidad es un documento administrativo que reconoce a su titular la condición de persona con discapacidad en el grado que determinen los porcentajes de valoración aplicados.

La concesión del reconocimiento de la condición de persona con discapacidad y la calificación del grado de discapacidad permite el acceso a los beneficios, derechos económicos y servicios que los organismos públicos otorgan.

TERCERO: Se dará difusión de este acuerdo plenario en todos los canales informativos y difusión del Ayuntamiento”

Abierto el debate por algunos concejales surgen dudas sobre si el texto de la moción presentada y enviada a los mismos era el mismo que el leído, al apreciar algunas diferencias. Por la Concejala de Plataforma, D^a Susana Fernandez, se indica que el texto de la Moción se había presentado en tiempo y forma para su incorporación al orden del día del Pleno y que por lo tanto el Grupo Municipal no podía responder por algo que no tenían conocimiento sobre el envío de la documentación incompleta/ incorrecta.

Dando por concluido el debate, se somete el asunto a votación, siendo **Rechazada por 5 votos en contra** (Miguel Mendez D. Jose Luis de Huelves, D^a Natalia Rojas, D^a Josefa Costa y D. Jose M^a Gonzalo) y **4 a favor** (D. Marino de Toro, D. Borja Fidalgo, D^a Mónica Arnay y D^a Susana Fernandez)

DECIMO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PLATAFORMA NAVALAFUENTE MEJOR SOBRE “ADHESIÓN A LA FEMP”

Al igual que en el punto anterior, toma la palabra la concejal de Plataforma, D^a Susana Fernandez a los efectos de dar lectura al texto de la moción planteada en los siguientes términos:

“Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86, del 28 de Noviembre.

D^a Monica Arnay Viera, Portavoz del Grupo Político Municipal Plataforma Vecninal Navalafuente Mejor, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede la siguiente moción:

“La adhesión del municipio a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)”

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales del ámbito estatal con mayor implantación, que agrupa Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos insulares, en total 7.324, que representan más el 90% de los Gobiernos Locales españoles.



AYUNTAMIENTO DE
NAVALAFUENTE

Constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985.

La FEMP es la Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) y sede oficial de la Organización Iberoamericana de Cooperación intermunicipal (OICI)

Los fines fundacionales y estatutarios de la FEMP son: el fomento y la defensa de la autonomía de las Entidades Locales; la representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas; el desarrollo y la consolidación del espíritu europeo en el ámbito local basado en la autonomía y la solidaridad entre las Entidades Locales; la promoción y el favorecimiento de las relaciones de amistad y cooperación con las Entidades Locales y sus organizaciones, especialmente en el ámbito europeo, el iberoamericano y el árabe; la prestación directamente o a través de sociedades o entidades de toda clase de servicios a las Corporaciones Locales o a los entes dependientes de estas y cualquier otro fin que afecte de forma directa a los asociados de la Federación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Plataforma Vecinal Navalafuente Mejor, propone al Pleno del Ayuntamiento los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Se impulsará la adhesión del Municipio de Navalafuente a la Federación Española de Municipios y Provincias.

SEGUNDO: Se dará difusión de este acuerdo plenario en todos los canales informativos y difusión del Ayuntamiento.”

Abierto el debate, por el Alcalde se da lectura de documento en el que se indica que el Ayuntamiento de Navalafuente es miembro de la Federación de Municipios de Madrid desde 1995, pagando todos los años las cuotas por dicha integración, indicando lo contrario por las concejalas del Grupo M. Plataforma, toda vez que desde la FEMP, les remitían una lista de los municipios miembros de la FEMP y entre los mismos no constaba Navalafuente; si consta que forma parte la Mancomunidad de Municipios” Navalafuente/Valdemanco. Todo ello determina que por el Alcalde se **proponga dejar sobre la mesa el asunto hasta comprobar y/o verificar si el Ayuntamiento forma parte de la FEMP.**

UNDECIMO. DACIÓN DE CUENTA DECRETOS ALCALDIA

En este punto del orden del día se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el último pleno ordinario convocado; concretamente desde el **nº 365 al 480**

El Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos formula una serie de preguntas/sugerencias respecto a los decretos indicados como las siguientes: “*contestación de quejas planteadas por los vecinos sobre las bonificaciones afeando conducta del concejal de hacienda anterior; pregunta sobre la procedencia legal de abono de dietas a una concejala que no forma parte de la Junta de Gobierno a través de*



AYUNTAMIENTO DE
NAVALAFUENTE

*Decreto” “contratos sobre servicios monitores deportivos/culturales prestados de la misma forma legal que en la temporada anterior, aunque en el pleno de julio nos dijo que se realizaría la licitación antes de empezar la temporada” “retribución de 50 euros/ hora al profesor de danza africana” en relación con este último asunto **La Portavoz***

de Plataforma indica que su Grupo no está de acuerdo con la retribución planteada a dicho profesor que desde la Concejalía de Cultura. Continúa las preguntas el Portavoz de Ciudadanos (*respecto a la prórroga de 28 meses del contrato de servicios del arquitecto municipal; Contrato de servicios de Microsite Tour Turismo Virtual Navalafuente”*)

Las preguntas/dudas planteadas por los Concejales en este punto del Orden del día, fueron resueltas y/o respondidas por el Concejal/Responsable del Área determinada.

DUODECIMO. MOCIONES DE URGENCIA

Por el Alcalde se indica que existen **dos Mociones** para tratar por la vía de Urgencia: Una de ellas planteada por el Equipo de Gobierno, que versa sobre la adhesión a la central de contratación de la FEMP y Otra planteada por el Grupo Municipal PSOE Navalafuente.

MOCIÓN ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP:

Se somete a ratificación la urgencia de la misma, previa justificación de las razones por el Alcalde y por el Concejal de Hacienda, en el sentido de agilizar los trámites para la contratación y no esperar al 2020, siendo **aprobada por Mayoría Absoluta, por 5 votos a favor** (D. Miguel Mendez D. Jose Luis de Huelves, D^a Natalia Rojas, D^a Josefa Costa y D. Jose M^a Gonzalo) y **4 en contra** (D. Marino de Toro, D. Borja Fidalgo, D^a Mónica Arnay y D^a Susana Fernandez)

A continuación se somete a votación el texto de la Moción en los siguientes términos:

“PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP” EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Visto que la Federación Española de Municipios y Provincias (FEM) por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de Enero de 2014, aprobó la creación de su Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 135 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Visto que la Central de Contratación de la FEMP se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y ss de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considero que la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias resulta muy interesante para el Ayuntamiento de Navalafuente ya que podemos contratar obras, servicios y suministros de manera más eficiente y rápida sin ningún tipo de coste y obligaciones para el Ayuntamiento, salvo las que se



desprenden del acuerdo de adhesión, simplificando los procedimientos y reduciendo los costes.

AYUNTAMIENTO DE
NAVALAFUENTE

En virtud de lo dispuesto, se Propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Adherirse a la Central de Contratación de la FEM, a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marcos que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO: Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEM, en concreto las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento derechos y obligaciones de las Entidades Locales”

Sometida a votación la propuesta, es **Aprobada por Mayoría Absoluta, 5 votos a favor** (D.Miguel Mendez D.Jose Luis de Huelves, D^a Natalia Rojas, D^a Josefa Costa y D.Jose M^a Gonzalo) y **4 Abstenciones**(D. Marino de Toro, D.Borja Fidalgo, D^a Mónica Arnay y D^a Susana Fernandez)

D^a Susana Fernandez quiere hacer constar en acta” *Nos piden que votemos algo que ni nos han leído*”

MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PSOE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE “PROPUESTA DE ELABORACIÓN DE UN PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN QUE CONTEMPLE LOS POSIBLES CASOS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL”

El Grupo Municipal PSOE de Navalafuente

Expone:

La corrupción se ha convertido en uno de los problemas más importantes de nuestra sociedad. La corrupción es un fenómeno que afecta a la gobernabilidad, a la confianza en las instituciones y los derechos de la ciudadanía.

Con el fin de construir una cultura de la ejemplaridad en la Administración Pública que permita restablecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones, El Grupo Municipal PSOE del Ayuntamiento de Navalafuente presenta al Pleno para su votación y aprobación el siguiente

Acuerdo:

Instar al Gobierno de España para elaborar un Plan Nacional de Prevención y Lucha contra la Corrupción, en la que se contemple:

Suspender a concejales cuando se les abra juicio oral por algún delito relacionado con la corrupción (cohecho, prevaricación, tráfico de influencias, financiación ilegal de los partidos políticos, etc), delitos contra la Hacienda Pública, contra la Seguridad Social y delitos de fraudes de subvenciones y ayudas públicas, y blanqueo de capitales, estableciendo los mecanismos oportunos para que, en caso de que el concejal resultara absuelto por sentencia firme en el transcurso de su mandato, se le restituya en su cargo.

Por la Concejala del Psoe se justifica la urgencia: **5 a favor**(D.Miguel Mendez D.Jose Luis de Huelves, D^a Natalia Rojas, D^a Josefa Costa y D.Jose M^a Gonzalo) **1 en**



contra(D^a Mónica Arnay) y **3 Abstenciones**(D. Marino de Toro, D.Borja Fidalgo y D^a Susana Fernandez)

AYUNTAMIENTO DE
NAVALAFUENTE

Por el portavoz de Ciudadanos pide la palabra para calificar “de mal gusto” la presentación de la moción por la concejala del PSOE, toda vez que su grupo presentó en el punto anterior una Moción con un contenido similar, en la cual la portavoz del Psoe formuló enmienda para modificar el contenido de la misma.

Ruegos/Preguntas:

1. Josefa Costa:

- **Ruegos:**

1.- Ruego se contemple la regulación del paso de vehículos pesados por la M-625, calle Real en su transcurso por el casco urbano, ya sea poniendo en funcionamiento el semáforo, que lleva más de 8 años sin funcionar, o impidiendo el paso de los vehículos de alto tonelaje por el municipio.

Alcalde: Se debe solicitar al Organismo Competente de la Comunidad Autónoma que no pasen por aquí

- **Preguntas:**

1- ¿Cuál es el estado de la instalación y servicio de la fibra óptica en Navalafuente, pues ya ha transcurrido mucho tiempo desde la concesión de la licencia y seguimos sin el servicio?

Alcalde: Hoy se le notifico a telefónica, la solicitud de permisos para actuar en zonas del municipio y Mas Movil aun no dispone de armario en todo caso si no responden, se les requerirá al respecto.

2-¿En que estado se encuentra el control de vertidos de purines y excrementos de la explotación ganadera del pueblo, que se están produciendo en las cercanías de la carretera de Cabanillas (Camino de Valdemanco) y que están desbordándose a la misma carretera

Responde la concejala Delegada de Medio Ambiente: Se consulto varias veces con los Agentes forestales de la zona, comunicando que el método utilizado para efectuar los vertidos fue el correcto indicando que no existe normativa autonómica que regule el tema preguntado en la Comunidad de Madrid. No obstante se envió un requerimiento al propietario de la Vaqueria para que nos comuniquen sobre el Plan de Residuos confeccionado por su parte

2. Mariano del Toro Torregrosa



AYUNTAMIENTO DE
NAVALAFUENTE

Comienza sumándose al ruego efectuado por de la portavoz de Ciudadanos en el sentido de realizar un pleno cada mes.

1. Pregunta al Concejal de Participación Ciudadana:

¿Razones por las que no se reunió con todas las Asociaciones del Municipio y solo con algunas?

Concejal: Responde que mantuvo algún contacto con todas pero que el principal problema es que cuando uno llega de nuevo al Ayuntamiento tiene que aterrizar y eso fue lo que ocurrió... En todo caso confirma que próximamente se reunirá con todas.

2. Pregunta: Parque de las Eras, ¿se tomaron medidas para arreglar las deficiencias?

Reponde Josefa Costa Soler: Indicando que en relación con esa pregunta, recibió una queja/requerimiento de una madre de un menor, en la que se indicaba una deficiencia ocurrida allí; automáticamente dio al personal técnico a los efectos oportunos.

3. Pregunta: **Puente del Erial**, ¿No se va a realizar nada para evitar pasar por ese lugar tan peligrosos? ¿Existe decisión de repararlo?

Alcalde: Hay intención de repararlo

Ruego: Disponer solución que mejore la oportunidad de **Parking en Navalafuente**

Alcalde: Estaba en vías de negociación la adquisición de una finca para creación de un parque antes de las elecciones y cuando se empezaron las gestiones, se solicitó más dinero y no hubo acuerdo. En todo caso, en la actualidad donde está previsto ampliar/crear el parking

Ruego: **Seguridad en el Rocodromo**: Las presas del Rocodromo se sueltan y por seguridad es necesario que se adopten medidas

Alcalde: El motivo es que se les deja las llaves a determinados usuarios para acceder al Rocodromo y mueven las presas

Pregunta: ¿Se está utilizando una sala de las **antiguas Escuelas** para que los niños puedan acceder allí, toda vez que el uso de los espacios municipales tiene que estar regulado?

Concejal: Lo he propuesto, ante peticiones de vecinos por el mal tiempo con la finalidad de que vayan las madres con los hijos para que estos estudien pero en todo caso quiero dejar claro que no se ha utilizado



3. Monica Arany Viera

AYUNTAMIENTO DE
NAVALAFUENTE

1.Ruego : Que se celebre un Pleno cada Mes

2. Pregunta en relacion con los criterios de selección de personal llevado a cabo para la contratación de los 15 puestos de trabajo que se han contrato por un año. Se toma en consideración el curriculum aportado?

Alcalde: Concedida la subencion nuestra ADL, llama al INEN para que nos envíe lista del personal adecuado para realizar los proyectos que queremos hacer. INEM, nos envía una lista en donde la mayoría del personal es de Navalafuente, ante los cuales compruebo la experiencia del intersado en relacion con el puesto a desarrollar. No se tiene en cuenta el curriculum, solo la lista enviada por el INEM

3. Pregunta, ¿A la Concejala de Bienestar Social en relacion con las criticas efectuadas por la misma meses anteriores respecto al fichaje del Alcalde, ¿ Porque razón ahora no apoyas la Mocion para que fiche el Alcalde.

Responde Josefa Costa en el sentido que la solución votada en este Pleno en relacion con la Agenda del Alcalde, es la que siempre se estuvo reivindicando; el fichaje de una autoridad/cargo publico no le veo sentido.

4. Pregunta, ¿Hay unas presuntas irregularidades en el Examen de Limpiez nos puede decir, señor Alcalde algo al respecto para que deje de ser presuntas?

Alcalde: Es un tema que no esta concluso por lo tanto no se puede contestar

5 Pregunta.¿Porque se publican en las Redes Sociales, fotos de menores, sin autorización de los padres? Les pido que tomen medidas al respecto

Jose Luis: Existe LOPD en virtud de la cual se recoge la autorización de los padres de menores que participan en un evento organizado en un centu municipal.Tenemos una persona responsable de la protección de datos que nos da instrucciones antes de proceder a su publicación y cuando hay un acto en la Calle,

Borja: Critica constructiva: Cualquier acto celebrado en la calle debe tener el menor la calle pixelada

6.Ruego: Que se revise el estado de los parques, tal y como plantee en el pleno ordinario del mes pasado..

Josefa y Jose Luis, responden al respecto : Fue una inversión planteada pero el montante global superaba al autorizado para las Inversiones Financieramente Sostenibles. En todo caso, los parques es una Inversion que se llevara a cabo con cargo al PIR



AYUNTAMIENTO DE
NAVALAFUENTE

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr.Alcalde-Presidente levanta la sesión a las 21:45 horas, del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual, yo, Secretaria, doy fe.

Fdo. MIGUEL MENDEZ MARTIÁNEZ
ALCALDE - PRESIDENTE
AYTO DE NAVALAFUENTE

HASH:30AD219686E71E788EFA3C7055DEB0F84161F9F

Firmado Electrónicamente

Fdo. NATALIA GARCIA VALCARCEL
SECRETARIA-INTERVENTORA
AYTO DE NAVALAFUENTE

HASH:372EACBD4390B416FEE5A8ED67BF8FDD7764AAED
CSV:289b8266-e6a9-4e3b-8dd3-61ee07408502-58489

Firmado Electrónicamente